



TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **618**

AUTORIZACIÓN A DOÑA MARILIN CHAVARRIA ESPINOZA PARA AUSENTARSE DEL INMUEBLE QUE INDICA POR LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 22 MAYO 2026

VISTOS:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda
4. Carta ingresada a este Servicio con fecha 30/04/2026, solicitando autorización para ausentarse del inmueble obtenido con subsidio habitacional del visto 3, respecto del inmueble identificado como [REDACTED] y demás antecedentes acompañados por la solicitante.
5. La Resolución N°8, de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 30/04/2026 por doña **MARILIN CHAVARRIA ESPINOZA C.I.** [REDACTED] dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para ausentarse del inmueble obtenido con subsidio habitacional singularizado en el visto 3, por las razones que fundamenta.
2. La solicitud fundada en el hecho que, por las condiciones de lejanía de su trabajo debe pernoctar en otra residencia, puesto que además su contratación consiste en que trabaja [REDACTED]
3. Que, se acompaña a la solicitud mencionada, Modificación de Contrato de Trabajo de fecha 01 abril de 2026, que da cuenta de los turnos que la solicitante realiza y que son la razón de su solicitud de permiso para ausentarse de su inmueble.
4. Que, de lo expuesto previamente, queda de manifiesto que, la solicitante se ausenta de su inmueble de forma no permanente por razones de turnos laborales por los que durante esos días debe pernoctar en otra propiedad.
5. Copia de escritura de compraventa, de fecha 06/01/2026, otorgada en la Primera Notaría de Yungay, don Guillermo Andrés Rossemblant, por la cual doña MARILIN CHAVARRIA ESPINOZA C.I. N° [REDACTED] en aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó la obligación de **habitar personalmente junto a su grupo familiar la vivienda objeto del subsidio por un plazo no**

menor a 5 años. El dominio del inmueble figura inscrito a Fojas 7[REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] del año [REDACTED]

6. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** a doña **MARILIN CHAVARRIA ESPINOZA C.I. N°12.384.062-3**, domiciliada en el inmueble obtenido con subsidio habitacional ya singularizado, y esporádicamente en otro domicilio, para ausentarse del inmueble del considerando 1), por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

PJM/jmp

Distribución:

MARILIN CHAVARRIA ESPINOZA Correo electrónico: [REDACTED]
Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Nuble.
Oficina de Partes.

